

# Naturaleza de los Derechos Humanos

**E**l tema de los derechos humanos se ha convertido, desde hace un tiempo en un tabú, del que no es posible hablar sino dentro de determinados cánones establecidos, fuera de los cuales, cualquier intento de estudio corre el peligro de inapelable descalificación. Se invoca, constantemente, por ejemplo a las Naciones Unidas, a su Declaración de Derechos, a sus actividades, como los grandes impulsos recibidos por los derechos humanos en la historia de la humanidad. Sin embargo, la evidencia, la fe y la razón demuestran claramente que los verdaderos derechos humanos, y la auténtica manera de protegerlos, son cuestiones completamente ajenas a la referida organización internacional, a sus políticas, y a sus métodos de acción.

Hace unos días, en entrevista concedida a este diario, el obispo de San Bernardo reconocía que "algunos sectores últimamente han aparecido defendiendo los derechos humanos no por una visión humanista", "ni menos por una visión que venga del cristianismo o por la fe", sino únicamente en la medida en que "sirven para algunos intereses foráneos".

En efecto, la auténtica naturaleza de los derechos humanos hay que verla en la facultad que tiene cada hombre para exigir aquellas condiciones que, conforme a su dignidad de ser espiritual, le son necesarias para cumplir cabalmente sus fines y deberes. Por lo tanto, hablar de derechos humanos supone reconocer, primero, que somos hijos de Dios, creados a su imagen y semejanza y llamados a una vocación eterna, todo lo cual nos caracteriza como seres dotados de una especial dignidad espiritual. En segundo lugar, supone reconocer que no estamos en este mundo para hacer lo que nos

venga en gana, sino para cumplir con nuestros deberes, para lo cual, y únicamente en esa medida, tenemos derecho a exigir de la autoridad y de los demás hombres un tratamiento adecuado a nuestra naturaleza. Por último, supone reconocer que los derechos humanos son esencialmente relativos, puesto que dependen de las condiciones de espacio y tiempo en las que se pretenden exigir.

Ninguno de esos supuestos está en la Declaración de las Naciones Unidas ni en las de aquellos organismos que se le asemejan, ya que para esa y otras organizaciones, los derechos humanos no son sino una ideología al servicio de determinadas cosmovisiones políticas. Refiriéndose a estos organismos internacionales, el obispo Orozimbo Fuenzalida señaló que "no es bueno que se apropien de esta pertenencia, cuyo origen está en Dios". Si los derechos humanos merecen respeto, no es porque aparezcan protegiéndolos esos organismos buscadores de dividendos políticos, sino porque emanan de nuestra filiación divina, de nuestra misma naturaleza trascendente. Por eso, "cuando defendemos los derechos humanos desde la perspectiva política, personalista, o de intereses al servicio de falsas ideologías, estamos mal".

La perspectiva religiosa y espiritual es la única adecuada para enfocar el tema de los derechos humanos, y es sin embargo, tal vez, la única que, sintomáticamente, no se considera para nada en los foros internacionales. ¿Se precisa mayor prueba para demostrar que los derechos humanos sirven en las relaciones internacionales como instrumento ideológico al servicio, preponderantemente, de gobiernos sustentados en una ideología atea y materialista?